



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0652 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, la Circular 0021 del 17 de marzo de 2020 emanada del Ministerio del Trabajo, el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”*

Que el Artículo 9 ibidem, dispone que *“salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.*

Que el Artículo 12 del citado Decreto, prevé que *“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.*

Que a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus, por lo que se expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por parte del Gobierno Nacional.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, mediante el Decreto 000140 del 13 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el Departamento del Atlántico y se adoptaron medidas policivas extraordinarias para mitigar el riesgo que representa la posible llegada del COVID-19 a la jurisdicción del Departamento.

Que mediante Circular 0021 del 17 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo estableció las medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de Covid-19 y de la declaración de emergencia sanitaria, entre ellas otorgar las vacaciones anuales anticipadas a los empleados, inclusive sin que hayan cumplido el año de servicio.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental considera necesario conceder vacaciones anticipadas a los funcionarios de la Planta de Personal Administrativo financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, por el periodo comprendido del **5 de junio al 30 de junio de 2020**, relacionados a continuación:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO
1	3757168	ARAUJO LUQUE JESUS MARIA	I. E. DE SABANALARGA	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20
2	3769299	SEQUEDA FERRER ALBERTO	I. E. TEC. CIAL DE SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Celador Código 477 Grado 20



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0652 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

3	3757713	AVILA PEÑA LIBARDO ANTONIO	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20
4	70129582	GUTIERREZ ARENAS JAIRO JONAS	I. E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	Celador Código 477 Grado 20
5	3742615	DE LA ROSA GUTIERREZ BENIGNO MIGUEL	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	POLONUEVO	Celador Código 477 Grado 20
6	3764127	SALCEDO OSPINO CALIXTO CESAR	I. E. TECNICA ORIENTAL DE SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Celador Código 477 Grado 20
7	3753551	LOPEZ ACUÑA CESAR AUGUSTO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En merito a lo expuesto, este Despacho,

Lucho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones anticipadas a los funcionarios de la Planta de Personal Administrativo financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, por el periodo comprendido del **5 de junio al 30 de junio de 2020**, relacionados a continuación:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO
1	3757168	ARAUJO LUQUE JESUS MARIA	I. E. DE SABANALARGA	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20
2	3769299	SEQUEDA FERRER ALBERTO	I. E. TEC. CIAL DE SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Celador Código 477 Grado 20
3	3757713	AVILA PEÑA LIBARDO ANTONIO	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0652 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

4	70129582	GUTIERREZ ARENAS JAIRO JONAS	I. E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	Celador Código 477 Grado 20
5	3742615	DE LA ROSA GUTIERREZ BENIGNO MIGUEL	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	POLONUEVO	Celador Código 477 Grado 20
6	3764127	SALCEDO OSPINO CALIXTO CESAR	I. E. TECNICA ORIENTAL DE SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Celador Código 477 Grado 20
7	3753551	LOPEZ ACUÑA CESAR AUGUSTO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el Artículo Primero deberán reintegrarse a sus funciones el día **primero (01) de julio de 2020**.

PARÁGRAFO: Los funcionarios no podrán exigir que se le asigne un nuevo periodo de vacaciones luego de cumplir el año de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Catalina Ucrós Gómez

**MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica

ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobemador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co